

## IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

### Informe de SCIC

8.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se llevó a cabo del 27 al 31 de octubre de 2008, presidida por la Sra. V. Carvajal (Chile). Asistieron a la reunión representantes de todos los miembros de la Comisión y todos los observadores.

8.2 La Presidenta de SCIC presentó el informe del Comité (anexo 5) y señaló a la atención de la Comisión la información y las recomendaciones del mismo. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones de SCIC referentes a asuntos de ejecución y cumplimiento figuran en los párrafos 8.3 al 8.22. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones de SCIC relativas a aspectos del SDC, pesca INDNR y el Sistema de Observación Científica Internacional se incluyen en las secciones 9, 10 y 11 respectivamente.

### Sistema de Inspección

8.3 La Comisión examinó la implementación del Sistema de Inspección durante el período entre sesiones de 2007/08, y señaló que 65 inspectores designados por la CCRVMA habían efectuado 12 inspecciones en alta mar dentro del Área de la Convención, y ninguna de las inspecciones había notificado infracciones de las medidas de conservación de la CCRVMA en vigor (anexo 5, párrafo 2.1).

### Cumplimiento de las medidas de conservación

8.4 La Comisión observó que los observadores científicos notificaron que varios barcos no habían cumplido cabalmente con los requisitos del programa de marcado de conformidad con el anexo 41-01/C de la Medida de Conservación 41-01, durante la temporada de pesca de 2007/08 (anexo 5, párrafos 2.4 al 2.7).

8.5 Varios miembros reiteraron la importancia del programa de marcado de *Dissostichus* spp. para la Comisión e indicaron que el continuo incumplimiento de todos sus requisitos le restaba confianza a las evaluaciones futuras del Comité Científico (anexo 5, párrafo 2.9). Instaron a todos los miembros de la CCRVMA a cumplir con sus obligaciones de Estados del pabellón responsables y a asegurar que sus barcos cumplan con todos los requisitos del programa de marcado. Australia expresó también que cuando no se cumple con el programa de marcado, se perjudica a los barcos que efectivamente se esfuerzan por hacerlo.

8.6 Nueva Zelandia alentó a los miembros a imponer sanciones, de conformidad con su legislación nacional, a los barcos que no cumplan con los requisitos del programa de marcado cada temporada.

8.7 La Comisión tomó nota de otra recomendación de SCIC, de registrar en el informe de observación las ocasiones en las cuales no se dispone de peces adecuados para el marcado.

8.8 La Comisión hizo mención de los barcos cuyo incumplimiento de algunos de los requisitos de las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01 fue notificado, y los comentarios recibidos de algunos Estados del pabellón con respecto a estos barcos (anexo 5, párrafos 2.21 al 2.30).

8.9 Uruguay notificó a la Comisión que según su entendimiento, el barco de su pabellón nombrado en el informe de SCIC (anexo 5, párrafo 2.21(iv)) había hecho lo posible por cumplir con la Medida de Conservación 25-02 pero que se había visto obligado a quitar la línea espantapájaros durante maniobras en condiciones climáticas adversas debido a razones de seguridad. Uruguay por lo tanto pidió que se tomara en cuenta la seguridad de la tripulación durante las maniobras del barco en cualquier discusión sobre el cumplimiento y las medidas de mitigación.

8.10 Respecto de las infracciones del buque *Antartic III* informados por el observador embarcado, Argentina indicó que había solicitado ese informe y que aquellas consistían en la utilización de líneas espantapájaros de 6 metros en lugar de 6,5 metros, y que el buque sólo pudo realizar dos lances debido a problemas técnicos. Indicó además, que el informe del observador sería girado a las autoridades nacionales competentes para su evaluación y eventual aplicación de sanciones en caso de corresponder.

8.11 La Comisión tomó nota de la recomendación de SCIC de que los miembros incluyan a barcos que no son de su pabellón en la inspección de los barcos pesqueros en los puertos de partida, en particular en lo que se refiere a las cintas plásticas de empaque, de conformidad con el párrafo 9 de la Medida de Conservación 10-02.

8.12 La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación de SCIC de que los miembros debían hacer todo lo posible por mejorar las evaluaciones de los EMV identificados en sus notificaciones, e investigar las razones del bajo número de evaluaciones presentadas en las notificaciones de 2008/09 (anexo 5, párrafos 6.3 y 6.4).

#### Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril

8.13 La Comisión pidió a la Secretaría que preparara una tabla resumida que indicara el grado de detalle de cada notificación de pesquerías exploratorias y de pesquerías de kril, la cual se enviaría a todos los miembros con bastante antelación a la reunión anual, a fin de que SCIC pudiera considerar el asunto adecuadamente.

8.14 La Comisión expresó preocupación con respecto a la información proporcionada por SCIC de que un gran número de barcos había notificado su intención de participar en pesquerías de kril en años recientes pero no las habían llevado a cabo (anexo 5, párrafo 2.12).

8.15 Algunos miembros observaron que esto conllevaba a una sobreestimación de las capturas de kril proyectadas para la próxima temporada, y por ende, a una suposición incorrecta de que se alcanzaría el nivel de activación (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 4.8).

8.16 La Comisión también reconoció la carga de trabajo que la gestión de todas esas notificaciones imponía en la Secretaría.

8.17 Varios miembros recomendaron que las notificaciones de pesca de kril se uniformaran a fin de que concordaran con las notificaciones de pesquerías exploratorias, en particular, exigiendo el pago de un derecho administrativo que demostrara la intención genuina de la notificación y recuperar los costes de la gestión de las mismas.

8.18 Noruega apoyó la propuesta de mejorar el procedimiento de la presentación de notificaciones para el kril y expresó que estaba dispuesta a trabajar para resolver el asunto. Informó a la Comisión que había presentado notificaciones para cuatro barcos de pesca de kril para la temporada 2008/09 y que podía informar que uno de los barcos definitivamente no pescaría, que dos lo harían con certeza, y que el cuarto aún no lo había confirmado.

8.19 Japón opinaba que la Comisión debía centrarse en la discrepancia entre la captura estimada y la real, y no en la adopción de un sistema de cobro por la gestión de las notificaciones. Japón informó a la Comisión que había propuesto que los barcos de kril que presentaran una notificación pero que no concretaban la pesca fueran penalizados con restricciones de licencia y una multa. Japón consideraba que el costo de procesar las notificaciones ya estaba incluido en la contribución de los miembros, y que los miembros que pescaban kril estarían en efecto pagando dos veces si se impusiera este cobro. Japón señaló que no se cobraban cargos administrativos para compensar el trabajo de la Secretaría en lo que se refiere a la implementación de otras medidas de conservación.

8.20 Nueva Zelandia recordó a la Comisión que muchas de las notificaciones de pesca de kril habían sido presentadas por partes que no eran miembros de la CCRVMA y en consecuencia no pagaban contribuciones. Nueva Zelandia recordó que, en 2007, se habían recibido 11 notificaciones de países no miembros.

8.21 Ucrania acotó que parecía ilógico penalizar a los pescadores de kril por no pescar cuando por otra parte esto contribuía a la conservación de los stocks de kril. Ucrania por lo tanto, no veía la razón de imponer este cobro a barcos que no habían pescado kril.

#### Procedimiento de evaluación del cumplimiento

8.22 La Comisión aprobó el informe del grupo informal intersesional para la Formulación de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (DOCEP), y convino en llevar a cabo un taller del grupo DOCEP en 2009 conjuntamente con la reunión del WG-EMM (anexo 5, párrafos 2.40 y 2.41).

#### Presidente de SCIC

8.23 La Comisión informó que el mandato de la actual Presidenta de SCIC, Sra. Carvajal, llega a su término al finalizar CCAMLR-XXVII, y que la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU) fue elegida como la nueva Presidenta (anexo 5, párrafos 8.1 y 8.3). Asimismo, informó que el Sr. J. P. Groenhof (Noruega) había sido elegido como el nuevo Vicepresidente de SCIC (anexo 5, párrafo 8.4).

8.24 La Comisión expresó su sincero agradecimiento a la Sra. Carvajal por su labor como Presidenta de SCIC de 2005 a 2008.